



**VISTO:**

La necesidad de contratar una persona para cubrir el área de Maestranza de este Honorable Cuerpo debido a la demanda actual, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario disponer la cobertura de dicha función, atento a las necesidades del quehacer cotidiano en esta jurisdicción, siendo imprescindible el mantenimiento, en forma constante de la pulcritud, limpieza y adecuada atención de los ediles;

Que son facultades atribuidas al Presidente del Honorable Concejo Deliberante por los Arts. 83 inciso 9 del Decreto Ley N ° 6.769 / 58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), Art. 66 de la Ley N ° 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades) y los Artículos 21 inc. 10, y 139 del Reglamento Interno del H.C.D., todo lo relacionado al personal administrativo o de maestranza del Honorable Concejo Deliberante;

Que, el Sr. VICENTE Leonardo, es una persona idónea, capaz, y apta para cubrir con dichas funciones, ya que reúne los méritos exigidos y propuestos por este Honorable Cuerpo;

Que el nombrado deberá cumplir con las obligaciones que son impuestas por el art. 103 y tener presente las prohibiciones del art. 104 de la Ley N ° 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades);

Por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

**DECRETO N° 994**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN  
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE  
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1°:** Contratase , a partir del día 1 ° de Julio de 2.021 y hasta el día

----- 31 de Diciembre de 2.021, al Sr. Leonardo Ezequiel VICENTE (DN 1. N ° 32.906.541), Clase 1.987, con domicilio en la calle Libertador 4.118, Barrio Altos del Oeste, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para desempeñarse como personal contratado de este Honorable Cuerpo en el área



Municipalidad de  
General Rodríguez  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

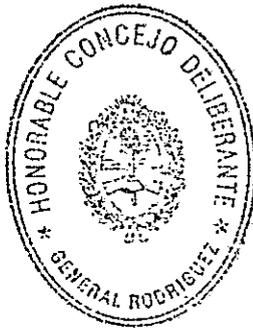
de maestranza, debiendo sujetarse a los términos de la Ley N ° 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades).-----

**ARTÍCULO 2°:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se imputarán a la Jurisdicción 111.02.00.000 HCD, Estructura Programática 01.00.00, Partida 1.1.1.1. Del Presupuesto de Gastos vigente .----

**ARTICULO 3 °:** Comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, a la ----- Oficina de Sueldos y al Departamento Ejecutivo.-----

**DECRETO N° 994 (Novecientos Noventa y Cuatro).-**

General Rodríguez, 24 de Junio de 2.021.-



  
**MANUEL ANIGSTEIN**  
Presidente  
H.C.D. de General Rodríguez